

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los [redacted] de febrero de 2015.

[redacted]

En investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Unidad Especializada Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistente de testigos, con quienes al final firman y dan fe.

CERTIFICA

Que las presentes copias constante que se tienen a la vista, son reproducción fiel de su original, constan de 1 (Una) fojas útiles, lo que se hace constar en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

DERECHOS HUMANOS



RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD

[redacted]

AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

DECLARAC

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del cuatro de febrero de dos mil quince, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe, encontrándose en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, comparece la persona que se identifica con [REDACTED]

[REDACTED] se protesta en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir y advertido que fue de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterado, manifiesta que sólo la verdad dirá. Enseguida y con fundamento en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal invocado, se procede a recabar sus datos personales, quien cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad Mexicana, Originario Oaxaca, con domicilio Cunicultura, número 50, Colonia Granjas Y Huertos, San Jacinto Amilpas, estado de Oaxaca; con número telefónico móvil 951 187 60 26; estado civil casado; de cincuenta y un años, ya que nació el día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; con instrucción escolar en la Especialidad de Medicina Legal y Forense y de ocupación Perito Médico Legista y Forense, identificándose con credencial para votar, ya que la credencial institucional por motivos ajenos no trae consigo, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral del Estado de Oaxaca, con número de folio 0000061992781, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal que se ha citado, y se devuelve al interesado por así solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo respectivo. En seguida y con fundamento con lo previsto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber que puede declarar asistido de un abogado nombrado por el, por lo que bien enterado, manifiesta: me reservo ese derecho de nombrar un abogado particular, ya que no es necesario, pues mi presencia en estas oficinas es en calidad de testigo. A continuación se hace saber al declarante que el motivo de su comparecencia es en relación a la investigación de la desaparición de los señores EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRÉS REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO O ANTONIO MONTAÑO TORRES, además de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa de los cuales le resulta cita, por lo que examinada en relación a esos hechos: ---

DECLARA: ---

--- Que comparezco ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, en atención a la comparecencia de fecha quince de enero de dos mil quince, en la cual se me hizo del conocimiento que en atención a lo solicitado mediante oficio SEIDO/UEITA/9624/2014, de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, suscrito por el encargado del despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en

AL DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DIRECCION DE SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DIRECCION DE BÚSQUEDA DE

AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, se me informa que debería comparecer ante la citada Unidad, el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince a las diez horas, a fin de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo, ordenado dentro del expediente PGR/SIEDO/UEITA/047/2008; por lo que en este acto he quedado enterado del motivo de mi comparecencia, en relación a la investigación de la desaparición de los señores ANDRÉS EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, por lo que al respecto primero deseo mencionar lo siguiente: Que ingresé a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, el aproximadamente en el año de mil novecientos noventa y dos, sin recodar la fecha y el mes en que entro a laboral en esa Institución, estuve adscrito a la dirección de servicios periciales del Estado de Oaxaca, con el cargo de Perito Médico Legista y Forense, en donde he permanecido veintitrés años hasta la fecha actual, donde actualmente me encuentro trabajando, en relación a los desaparecidos quiero manifestar que yo no recuerdo haberles hecho certificados, o realizado algún procedimiento por su defunción de ninguno de ellos, que fue de mi conocimiento por diversos medios de comunicación que desaparecieron, no recuerdo y desconozco de cualquier hecho, de desaparición o que me haya indicado alguna autoridad ministerial, judicial, o de derechos humanos para intervenir en algún dictamen o investigación, que no tuve conocimiento de las personas antes referidas, asimismo desconozco los hechos de su desaparición.

-----  
- - - Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, le hace saber al testigo que se le formularán preguntas en relación a los hechos que se investigan, siendo las siguientes. A LA PRIMERA:- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre o nombres de los Agentes del Ministerio Público que se encontraban adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA:- No lo recuerdo, A LA SEGUNDA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre o nombres de los peritos médicos o médicos legistas que se encontraban adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA:- los doctores Ignacio Cruz García, Alfonso Reyes Prieto, Manuel Estrada Velazco, Cuauhtémoc Cruz Perez, Javier Matías Cruz, Elias Salvador Ramirez, Fernando Ramirez Galarde, Carlos Chavez Cuaonte, Rafael Epigmenio Reyes Cortez, José Luis Carmona Castillo, Margarito Mendoza Portillo, Humberto Pérez Cruz, Jaime Abraham Jiménez Diaz, Arturo Avendaño, Antelmo Barush Viñas Leyva Rosendo, Rodolfo, María Elena Sin Recordar Los Apellidos. LA TERCERA:- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Director de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, que se encontraba laborando en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA:- Moreno Rivas. A LA CUARTA:- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- Lic. Lisbeth Caña Cadeza,- A LA QUINTA:- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Subprocurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- Netolin sin recordar apellidos.- A LA SEXTA:- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- Artemio Alvarado (finado), - A LA SÉPTIMA:- Que diga el testigo el nombre del Comandante de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca y donde se encontraban sus oficinas de trabajo- RESPUESTA.- Pedro Hernandez.- A LA OCTAVA:- Que diga el testigo el nombre de los elementos

DE LA REPUBLICA  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
RECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

policiales que conformaban la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- No.- A LA NOVENA:- Que diga el testigo las funciones que desempeñaban los elementos policiales que conformaban la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA.- Casos Especiales.- A LA DECIMA:- Que diga el declarante si dentro de los delitos que investigaba la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se encontraban los delitos cometidos por grupos subversivos. RESPUESTA:- No se, y desconozco.- A LA DECIMA PRIMERA:- Que diga el testigo si tiene conocimiento del nombre del Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- [REDACTED]

SEGUNDA:- Que diga el declarante si conoció o conoce a Jonás Efigenio Gutiérrez Corro. RESPUESTA:- Si, lo conocí de vista y que era comandante de la policía Judicial y supe por los medios de comunicación que lo secuestraron. -----

- - - No habiendo nada más que agregar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce y margen de la presente acta para debida constancia. -----

----- DAMOS FE. -----

COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

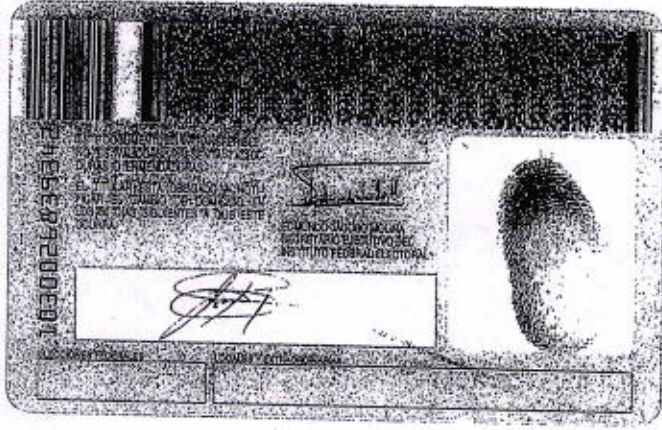
[REDACTED]

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 CIUDADADANIA  
 DE BÚSQUEDA DE  
 DESAPARECIDAS

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 CIUDADADANIA  
 DE BÚSQUEDA DE  
 DESAPARECIDAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



En la Ciudad de Mexico a los 4 de Febrero de 1990

Agencia de Investigación de Terrorismo, Asalto y Tráfico de Armas de la Secretaría de Seguridad Pública, debidamente autorizada de la Secretaría de Gobernación al final de cada año y cada 15 días.

DECLARACION  
Que las presentes copias constan de 03 volúmenes de 12 copias cada una de los expedientes número de una CD  
de constar en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

TESTIGO MI ASISTENTE DAVID B...

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
1990

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

República, se me informa que debería comparecer ante la citada Unidad, el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince a las diez horas, a fin de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo, ordenado dentro del expediente PGR/SIEDO/UEITA/047/2008; por lo que en este acto he quedado enterado del motivo de mi comparecencia, en relación a la investigación de la desaparición de los señores ANDRÉS EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, por lo que al respecto primero deseo mencionar lo siguiente: Que ingresé a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, el quince de julio del año mil novecientos noventa y seis, estuve adscrito a la Subprocuraduría Regional de Tuxtepec, partir del año dos mil cuatro a la fecha adscrita a la Dirección de Servicios Periciales de Oaxaca, con el cargo de Perito Médico Legista y Forense, en donde he permanecido dieciocho años hasta la fecha actual, donde actualmente me encuentro laborando, en relación a los desaparecidos quiero manifestar que yo no recuerdo haber realizado algún certificado médico, autopsia de alguna persona con esos nombres, ni certificados de defunción . . . . .

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, le hace saber al testigo que se le formularán preguntas en relación a los hechos que se investigan, siendo las siguientes. A LA PRIMERA:- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre o nombres de los Agentes del Ministerio Público que se encontraban adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA:- No, A LA SEGUNDA.- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre o nombres de los peritos médicos o médicos legistas que se encontraban adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA:- los doctores Ignacio Cruz García, Alfonso Reyes Prieto, Manuel Estrada Velazco, Cuauhtémoc Cruz Perez, Javier Matías Cruz, Elias Salvador Ramirez, Fernando Ramirez Galarde, Carlos Chavez Cuaonte, Rafael Epigmenio Reyes Cortez, José Luis Carmona Castillo, Margarito Mendoza Portillo, Humberto Pérez Cruz, Jaime Abraham Jiménez Diaz, Arturo Avendaño, Antelmo Barush Viñas Leyva Rosendo, Rodolfo. LA TERCERA:- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre del Director de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, que se encontraba laborando en el mes de mayo de dos mil siete, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.- RESPUESTA:- No, recuerdo el nombre. A LA CUARTA:- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- Lic. Lisbeth Caña Cadeza,.- A LA QUINTA:- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre del Subprocurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- No, recuerdo.- A LA SEXTA:- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre del Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- Lic. Artemio Alvarado (finado),.- A LA SÉPTIMA:- Que diga la testigo el nombre del Comandante de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca y donde se encontraban sus oficinas de trabajo.- RESPUESTA:- Pedro Hernandez, desconozco la ubicación exacta de las oficinas.- A LA OCTAVA:- Que diga el testigo el nombre de los elementos policiales que conformaban la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA:- No.- A LA NOVENA:- Que diga la testigo las funciones que desempeñaban los elementos policiales que conformaban la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, adscritos en el mes de mayo de dos mil siete, en el

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
HECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
RECIDAS

AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

Estado de Oaxaca.- RESPUESTA.- Casos Especiales.- A LA DECIMA:- Que diga la declarante si dentro de los delitos que investigaba la Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se encontraban los delitos cometidos por grupos subversivos. RESPUESTA:- No, desconozco.- A LA DECIMA PRIMERA:- Que diga la testigo si tiene conocimiento del nombre del Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se encontraba adscrito en el mes de mayo de dos mil siete, en el Estado de Oaxaca.- RESPUESTA. Lic. Eduardo Romeo Ruiz García.- A LA DECIMA SEGUNDA:- Que diga la declarante si conoció o conoce a Jonás Efigenio Gutiérrez Corro. RESPUESTA.- Si, lo conocí de vista y que era comandante de la policía Judicial y escuche que está desaparecido. - - - - No habiendo nada más que agregar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce y margen de la presente acta para debida constancia. - - - -

DAMOS FE.

COMPARECIENTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

2016-2016



**Lic. Manuel de Jesús López López**  
 Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez  
 el gobierno oaxaqueño

**DATOS LABORALES**  
 RFC: RORE710429 CURP: RORE710429  
 Adscripción: FISCALIA PARA LA ATENCION DE DELITOS POR VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LA MUJER

**DATOS PERSONALES**  
 Domicilio: AV. COCIJO, CONDOMINIO 1, CASA 99, FRACC. LOS CANTAROS, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.

Tel: NO Cel: 044 951 114 8034

**DATOS DE EMERGENCIA**  
 Avisar: ARNULFO ROJAS  
 Teléfono: 044 951 134 6965  
 N° IMSS: 78887134142 Tipo de Sangre: O RH+  
 Alergias: NINGUNA

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EMPLEADO

877

En la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Agencia de Investigación Penal, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistente de fechos con quienes al final firman y dan fé.

**CERTIFICA**  
 Que las presentes copias constan que se tienen a la vista, son reproducción fidedigna de su original, constan de 000 (0) folios folios, lo que hecho constar en términos de los artículos 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA **DAMOS FE** TESTIGO DE FECHOS

[Redacted signature area]

RECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 D.  
 DE BÚSQUEDA DE  
 PRECIDAS

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 DE LOS SERVICIOS A LA  
 DE BÚSQUEDA DE  
 PRECIDAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil quince. -----  
- - - Téngase por recibido el oficio número 967 de nueve de febrero 2015, signado por El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el



certificada del escrito signado por AUGUSTO CESAR SANDINO RIVERO ESPINOSA, mediante el cual solicita a ese juzgado federal, se tenga por reconocida la Comisión Especial de Búsqueda de los desaparecidos EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES; lo anterior con la finalidad de que esta autoridad ministerial, acuerde en relación a dicha petición y remita a ese juzgado de distrito, el acuerdo recaído al escrito de cuenta.-----

- - - Por lo que una vez visto el contenido del escrito sin fecha, signado por AUGUSTO CESAR SANDINO RIVERO ESPINOSA, en el cual anuncia y solicita se reconozca la conformación y creación de la Comisión Especial de Búsqueda a efecto de localizar a los quejosos EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, enunciando el nombre de diversas personas, como lo son los promoventes del juicio de garantías, abogados autorizados dentro del mismo y personas de la sociedad civil.-----

- - - Además de tomar en cuenta que de autos aparece que Nadin Reyes Maldonado y su abogado particular Augusto César Sandino Rivero Espinosa, tienen reconocida la calidad de coadyuvantes de esta Representación Social de la Federación en la investigación de los hechos a que se refiere la presente indagatoria.-----

- - - Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento al principio de prontitud y expedites en la administración de justicia contemplado en el artículo 17 Constitucional, asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera, 132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 30, de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación.-----

ACUERDA:

- - - PRIMERO.- Agréguese el oficio número 967 de nueve de febrero 2015, signado por El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, así como la copia certificada del escrito sin fecha, signado por [redacted] autos de la presente investigación previa.-----

- - - SEGUNDO.- En relación a la petición de referencia; no ha lugar reconocer la conformación y creación de la Comisión Especial de Búsqueda para localizar a los quejosos del caso que nos ocupa, en virtud que de las facultades de investigación inherentes a esta Representación Social de la Federación, contempladas los artículos 21 y 102 de la Constitución Política y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, no se advierte que esta autoridad se encuentre facultada para la designación o reconocimiento de una Comisión Especial de Búsqueda. Lo anterior, sin menoscabar los derechos de las víctimas indirectas (ofendidos) para coadyuvar en la investigación; mediante la cual estos podrían auxiliarse de Organizaciones Sociales Civiles y proponer a esta autoridad las diligencias que consideren conducentes para el esclarecimiento de los hechos investigados; habida cuenta que esta autoridad cuenta con auxiliares directos (Policías) e indirectos (diversas autoridades) para fines de investigación; teniendo



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN 879  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y  
TRÁFICO DE ARMAS

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

incluso los promoventes la posibilidad de asistir a cuanta diligencia realice esta autoridad ministerial. -----

--- TERCERO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, para que por su conducto se notifique al promovente.-----

--- Así lo acordó y firma [Redacted]   
Público de la Federación [Redacted]   
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas [Redacted]   
asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS